

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1645**

MELIPILLA, **25 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Art. 10, N° 7, letra G, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum S/N°, de fecha 29 de abril de 2014, del Director de Inspección y Seguridad Pública;
- d) El Memorándum N° 098, de fecha 06 de mayo de 2015, de Administración Municipal;
- e) El Memo N° 251, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Directora de SECPLA;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, Contratación Directa con el Proveedor **Michael Robert Inostroza Henríquez**, RUT N° 13.446.469-0, domiciliado en Avenida Seminario N° 7, Oficina N° 202, Providencia, para la ejecución del Proyecto "Alarmas Comunitarias, Prevención y Organización", por un monto de \$4.216.072.- (cuatro millones doscientos dieciséis mil setenta y dos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 días.

2.- El servicio consiste en la adquisición e instalación de 306 nuevas alarmas en los siguientes sectores:

- Ilusiones Compartidas	30 Alarmas
- La Foresta	50 Alarmas
- La Florencia II	80 Alarmas
- Santa Laura	40 Alarmas
- Teniente Merino	106 Alarmas

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra g), "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios asociados, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad". En este caso la contratación es una complementación al servicio ejecutado de instalación de 730 alarmas, por lo que las 306 nuevas alarmas deben ser compatibles con los sistemas ya emplazados.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente entre ambas partes.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-057 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Inspección y Seguridad Pública o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Inspección y Seguridad Pública
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

TEORÍA CONTRATACION DIRECTA

NÚMERO 1111
1983

DECRETO HOYLO SIGUIENTE

VISTOS
El Decreto N.º 78 de fecha 18 de diciembre de 1982
del Excmo. Sr. Presidente Municipal para el 1983
del Art. 10.º N.º 7, letra C, de la Ley N.º 13873
Compras
del Memorandum N.º 127 de fecha 18 de diciembre de 1982
del Director de Inspección y Seguimiento
del Memorandum N.º 098 de fecha 18 de diciembre de 1982
de la Administración Municipal
del Memorandum N.º 271 de fecha 18 de diciembre de 1982
del Director de SECTIA
Para acordar que me informe a f. y n.º 18.000
Oficina Constructora de Municipios y sus
posteriores modificaciones.

DECRETO

1 - AUTORIZAR al Sr. Roberto Rodríguez Contreras, Director de Inspección y Seguimiento, para la adquisición de los bienes muebles y bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Oficina Constructora de Municipios y sus posteriores modificaciones, por un monto de S/ 24.172,00, en la siguiente forma:

2 - El monto total de la compra es de S/ 24.172,00, el cual se divide en los siguientes rubros:

100 Alamos	100 Alamos
40 Alamos	40 Alamos
80 Alamos	80 Alamos
20 Alamos	20 Alamos
50 Alamos	50 Alamos
100 Alamos	100 Alamos

3 - FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N.º 13873 y su Reglamento, Artículo N.º 7, letra G, cuando se trate de la adquisición de equipamiento a través de un contrato que determine necesariamente ser negociables con los modelos existentes en el mercado, a su vez se sustenta por la resolución emitida. En este caso la contratación se realiza directamente al servicio existente de instalación de 700 alarmas, por lo que las 600 nuevas alarmas deben ser compradas con los sistemas ya existentes.

4 - La Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica y el contrato correspondiente entre ambas partes.

5 - La Dirección de Administración y Finanzas reportará el gasto al ítem 14-09-01-027 del Presupuesto Municipal, previa emisión de la Factura por el Director de Inspección y Seguimiento y el monto subsiguiente.

Año del computador y el progreso.

MARIO GEBABER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MEBULLA

CARLO GUTIERREZ ARAYENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBGOBIERNO

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MEBULLA
CALLE 10.ª N.º 1000
TELÉFONO 100000
MEBULLA - PERÚ